

Expediente: Incidente de desacato rdo: 2018-00676
Accionante: Jorge Adrián Sánchez Avendaño
Afectado: Amanda de Jesús Avendaño Múnera
Accionado: Savia Salud EPS



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N°. 82 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL 30 DE JULIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 29 de julio de 2020

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ AVENDAÑO
AFECTADO	AMANDA DE JESÚS AVENDAÑO MÚNERA
ACCIONADA	SAVIA SALUD EPS
RADICADO	05 001 41 05 002 2018 00676 00
TEMAS	EJECUTA SANCIÓN CONFIRMADA EN CTO

En el incidente de desacato promovido por JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ AVENDAÑO con en calidad de agente oficioso de AMANDA DE JESÚS AVENDAÑO MÚNERA con C.C. 21.862.656, en contra de SAVIA SALUD EPS, este despacho el pasado 15 de julio de 2020 impuso sanción a LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ, en su calidad de Representante Legal de SAVIA SALUD EPS consistente en multa por el valor equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes y tres (3) días de arresto domiciliario; sanción que una vez consultada por el Superior, Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito en providencia de fecha 23 de julio de 2020, fue CONFIRMADA en su totalidad.

En tal sentido, CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín en el auto de fecha 23 de julio de 2020, por lo cual se compulsará copia del incidente por desacato a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Rama Judicial-Seccional Antioquia, y a la Policía Metropolitana de Medellín, para que hagan efectiva la sanción impuesta al señor LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ con C.C. 70.095.728 en su calidad de Representante Legal de SAVIA SALUD EPS

Ofíciense en tal sentido y ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Ycs

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home
o Por medio del Código QR



Expediente: Incidente de desacato rdo: 2018-00676
Accionante: Jorge Adrián Sánchez Avendaño
Afectado: Amanda de Jesús Avendaño Múnera
Accionado: Savia Salud EPS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 29 de julio de 2020
Oficio Nro.474

Señor:
LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Representante legal de SAVIA SALUD EPS
notificacionestutelas@saviasaludeps.com

Señor
ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
Brigadier General POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
meval.oac@policia.gov.co

Señores
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA-
JURISDICCIÓN COACTIVA
cobcoamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO QUE EJECUTA SANCIÓN.

Le informo que dentro de la acción de tutela que conociere este Despacho Judicial bajo radicado 2018-00676 en la que se tutelaron los derechos fundamentales de AMANDA DE JESÚS AVENDAÑO MÚNERA, se resolvió incidente de desacato; y se ordenó lo siguiente:

CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín en el auto de fecha 23 de julio de 2020, por lo cual se compulsará copia del incidente por desacato a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Rama Judicial- Seccional Antioquia, y a la Policía Metropolitana de Medellín, para que hagan efectiva la sanción impuesta al señor LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ con C.C. 70.095.728 en su calidad de Representante Legal de SAVIA SALUD EPS

La sanción pecuniaria corresponde a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la sanción por arresto domiciliario corresponde a tres (3) días.

Atentamente,


MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL 2326110

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home
o Por medio del Código QR



Expediente: Incidente de desacato rdo: 2018-00676
Accionante: Jorge Adrián Sánchez Avendaño
Afectado: Amanda de Jesús Avendaño Múnera
Accionado: Savia Salud EPS



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional Administración Judicial Medellín-Antioquia*

FORMATO PARA INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

En la fecha 29 DE JULIO DE 2020 el Juzgado SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de MEDELLÍN, certifica que la copia de la providencia de fecha QUINCE (15) DE JULIO DE 2020 proferida dentro del INCIDENTE DE DESACATO con radicado número 05 001 41 05-002 2018-00676 00, mediante la cual se impone multa por valor de 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de DOS MILLONES SEISIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS SEIS PESOS (\$2.633.406), al señor LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ identificado con C.C.70-095.728, en su calidad de Representante Legal de SAVIA SALUD EPS constituye título ejecutivo, toda vez que:

1. La obligación contenida es:

Clara SI, Expresa SI, y actualmente exigible: SI (indique si o no).

2. La copia entregada en la Oficina de Cobro Coactivo, consta de 12 folios, (indique cantidad de folios), y se trata de:

Primera copia SI y copia auténtica SI (indique si o no).

3. La decisión que impone multa:

Se encuentra ejecutoriada SI y presta mérito ejecutivo SI (indique si o no).

4. La Fecha de ejecutoria es: (día) VEINTINUEVE (29), (mes) JULIO y (año) DOS MIL VEINTE (2020),

5. La Fecha de vencimiento del plazo para el pago de la obligación, es: (5) (CINCO), de AGOSTO y (año) DOS MIL VEINTE (2020).

6. Dirección del sancionado : CALLE 44 A NO.55-44 PISO 13

7. Ciudad MEDELLÍN

Teléfonos: (4) 460-16-74

Correo electrónico: notificacionestutelas@saviasaludeps.com

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home
o Por medio del Código QR

